

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002	
<b>FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN</b>					
<b>BASE LEGAL</b>		: Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015			
<b>UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO</b>					
<b>N° DE SESIÓN</b>	:	025			
<b>DOCUMENTO (*)</b>	:	CITACIÓN N° 026-07-2023			
<b>TIPO DE SESIÓN (**)</b>	:	EXTRAORDINARIA			
<b>FECHA (**)</b>	:	26.07.2023			
<b>HORA (**)</b>	:	10:00 A.M.			
<b>LUGAR (**)</b>	:	SALA DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SITO EN LA AV. GIRÁLDEZ 231, 4TO PISO			
<b>MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO</b>					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		--	↓
DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		--	↓
DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA		DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ		DECANO (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		--	↓
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ANGEL		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. ANA MARIA ARENAS LIZANO		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL		↓	--
EST. GIANFRANCO MANUEL ORELLANA MATIAS		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL		↓	--
EST. SHEERLEY FIORELLA PACO QUISPE		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL		↓	--
EST. ALFRED WILLIAM TOVAR ROCA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL		↓	--
EST. KEVIN EDGAR LOPEZ ORIHUELA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL		↓	--

#### CUESTIONES PREVIAS

- RESOLUCIÓN N° 012-2023-CEU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 QUE ACREDITA AL PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ÁNGEL COMO REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (ANGRUPLA), ENTRE OTROS, ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, A PARTIR DEL 20.07.2023 AL 19.07.2025**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 012-2023-CEU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 QUE ACREDITA AL PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ÁNGEL COMO REPRESENTANTES DE	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> LA RESOLUCIÓN N° 012-2023-CEU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 MEDIANTE LA CUAL EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, ACREDITA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS DE LA ASOCIACIÓN	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0719-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (ANGRUPLA), ENTRE OTROS, ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, A PARTIR DEL 20.07.2023 AL 19.07.2025		NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (ANGRUPLA), ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, A PARTIR DEL 20.07.2023 AL 19.07.2025. <b>INCORPORAR</b> AL CONSEJO UNIVERSITARIO A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA) ESTUDIANTES, EN MÉRITO Y DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 012-2023-CEU-UPLA DE FECHA 26.07.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CARGO</th> <th>ORGANO DE GOBIERNO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ANGEL</td> <td>Presidente</td> <td>Consejo Universitario Consejo de Facultad de Ciencias de La Salud</td> </tr> </tbody> </table>		N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ORGANO DE GOBIERNO	1	PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ANGEL	Presidente
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ORGANO DE GOBIERNO							
1	PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ANGEL	Presidente	Consejo Universitario Consejo de Facultad de Ciencias de La Salud							
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE COMITÉ ELECTORAL, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO										

**2. OFICIO DIGITAL N° 01295-2023-R-UPLA, RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - OFICIO N°1640-2023-SUNEDU-02-13:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 01295-2023-R-UPLA, RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - OFICIO N°1640-2023-SUNEDU-02-13	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO N° 1640-2023-SUNEDU-02-13 DE FECHA 27.06.2023 Y EL INFORME DE RESULTADOS N°085-2023-SUNEDU-02-13 DE FECHA 27.06.2023, DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU, RESPECTO AL INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE PRÉGRADO EN EL ESTABLECIMIENTO NO AUTORIZADO DE AYACUCHO, DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ANDES	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0720-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

**3. OFICIO N° 0243-VRINV.UPLA-2023, PERMISO A CUENTA DE VACACIONES DEL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 0243-VRINV.UPLA-2023, PERMISO A CUENTA DE VACACIONES DEL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL USO FÍSICO DE VACACIONES DEL PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 26.07.2023 AL 27.07.2023. EN ATENCIÓN AL OFICIO DIGITAL N° 245-VRINV-UPLA-2023 DE FECHA 25.07.2023. <b>ENCARGAR</b> EL DESPACHO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN AL DR. SÁNCHEZ SOTO JUAN MANUEL, VICERRECTOR ACADÉMICO A PARTIR DEL 26.07.2023 AL 27.07.2023.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0721-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : RECTOR, A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

**4. SOLICITUD DE PERMISO A CUENTA DE VACACIONES POR EL DÍA 26.07.2023 DEL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE PERMISO A CUENTA DE VACACIONES POR EL DÍA 26.07.2023 DEL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL USO FÍSICO DE VACACIONES DEL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EL 26.07.2023	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0722-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

**5. OFICIO DIGITAL N° 1213-2023-DFI-UPLA DE FECHA 25.07.2023, SOLICITUD DE PERMISO A CUENTA DE VACACIONES POR EL DÍA 26.07.2023 DEL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
				<b>DOCUMENTO:</b>

OFICIO DIGITAL N° 1213-2023-DFI-UPLA DE FECHA 25.07.2023, SOLICITUD DE PERMISO A CUENTA DE VACACIONES POR EL DÍA 26.07.2023 DEL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL USO DE LAS VACACIONES PENDIENTES A FAVOR DEL DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, POR EL DÍA 26.07.2023	RESOLUCIÓN N° 0723-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

**6. OFICIO DIGITAL N° 01297-2023-R-UPLA, SOBRE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DE LOS DOCENTES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 01297-2023-R-UPLA, SOBRE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DE LOS DOCENTES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR</b> LA SUSPENSIÓN DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022 – 2023 PROGRAMADAS PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2023, DURANTE LOS DÍAS QUE SE DESARROLLE LAS SESIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DE LOS DOCENTES ORDINARIOS MIEMBROS DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA POR NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN MERITO A LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 035-2023-AU-UPLA DE FECHA 13.07.2023. <b>AUTORIZAR</b> LA SUSPENSIÓN DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022 – 2023 PROGRAMADAS PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2023, DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS: RECTOR, VICERRECTORES Y DECANOS, A EFECTOS DE NO INTERRUMPIR LA ATENCIÓN DE LOS TRAMITES INHERENTES A SUS DESPACHOS. <b>ENCARGAR</b> A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y LA RESPECTIVA REPROGRAMACIÓN DE LAS VACACIONES SUSPENDIDAS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0724-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

**7. OFICIO DIGITAL N° 1100-2023-DGA-UPLA DE FECHA 27.06.2023, PROYECTO DE EXAMEN MÉDICO PARA LOS INGRESANTES DEL PERIODO ACADÉMICO 2023-I:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 1100-2023-DGA-UPLA DE FECHA 27.06.2023, PROYECTO DE EXAMEN MÉDICO PARA LOS INGRESANTES DEL PERIODO ACADÉMICO 2023-I	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DEVOLVER</b> EL PROYECTO PARA EL EXAMEN MÉDICO DE INGRESANTES 2023-I A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - FILIAL CHANCHAMAYO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SU REFORMULACIÓN, POR HABERSE CULMINADO LAS LABORES ACADÉMICAS 2023-I.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0725-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL JEFE DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

**8. OFICIO DIGITAL N° 259-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 17.07.2023, PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DOCENTE:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 259-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 17.07.2023, PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DOCENTE	X		<b>POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO DIGITAL NO 259-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 17.07.2023	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0726-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIONES GENERALES ACADÉMICO, POSGRADO, DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKETING, REGISTROS Y MATRICULAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

**9. RESOLUCIÓN N° 0318-2023-CAEP-UPLA DE FECHA 11.05.2023, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
				<b>DOCUMENTO:</b>

RESOLUCIÓN N° 0318-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 11.05.2023, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECOMPONER</b> LA COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CONFORME SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:	RESOLUCIÓN N° 0727-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023																														
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>CARGO</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DR. JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO</td> <td>VICERRECTOR ACADÉMICO</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY</td> <td>DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA</td> <td>DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>PS. LUIS ÁNGEL HUAYNATE ESPEJO</td> <td>REPRESENTANTE DE GRADUADOS (ANGRUPLA) ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>EST. ANA MARÍA ARENAS LIZANO</td> <td>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA</td> <td>DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO</td> <td>APOYO TÉCNICO</td> </tr> <tr> <td>MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS</td> <td>JEFE DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN DOCENTE</td> <td>APOYO TÉCNICO</td> </tr> <tr> <td>DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS</td> <td>SECRETARIO GENERAL</td> <td>APOYO TÉCNICO</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TRASLADAR</b> LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0318-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 11.05.2023, A LA COMISIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 1 PARA SU ANÁLISIS Y ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p><b>DISPONER</b> QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON PRESENTAR EL ENCARGO ASIGNADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU TRATAMIENTO EN LA PRÓXIMA SESIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD</p>	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN	DR. JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO	VICERRECTOR ACADÉMICO	PRESIDENTE	DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	MIEMBRO	DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO	DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO	PS. LUIS ÁNGEL HUAYNATE ESPEJO	REPRESENTANTE DE GRADUADOS (ANGRUPLA) ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO	EST. ANA MARÍA ARENAS LIZANO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA	DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO	APOYO TÉCNICO	MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS	JEFE DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN DOCENTE	APOYO TÉCNICO	DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN																																
DR. JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO	VICERRECTOR ACADÉMICO	PRESIDENTE																																
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	MIEMBRO																																
DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO																																
DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																																
DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO																																
PS. LUIS ÁNGEL HUAYNATE ESPEJO	REPRESENTANTE DE GRADUADOS (ANGRUPLA) ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	MIEMBRO																																
EST. ANA MARÍA ARENAS LIZANO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																																
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA	DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO	APOYO TÉCNICO																																
MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS	JEFE DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN DOCENTE	APOYO TÉCNICO																																
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS	SECRETARIO GENERAL	APOYO TÉCNICO																																
CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, AL JEFE DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y ARCHIVO																																		

**10. RESOLUCIÓN N° 405-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 SOBRE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE SEDE DOCENTE HOSPITALARIA – RESIDENTADO MÉDICO:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 405-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 SOBRE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE SEDE DOCENTE HOSPITALARIA – RESIDENTADO MÉDICO	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0405-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 MEDIANTE LA CUAL DESIGNA AL M.C. ESP. FLORES TAQUIA, JOAN FREDD, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL – JULIO CESAR DEMARINI CARO, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE A PARTIR DEL 01.07.2023 AL 31.12.2023, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEDE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD, EN MÉRITO AL PROVEÍDO N° 2496-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 19.07.2023 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.</p> <p><b>RATIFICAR</b> EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0405-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 MEDIANTE LA CUAL DESIGNA AL M.C. ESP. VALENTÍN BEJARANO JOHN HENRRY, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-IREN CENTRO, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE A PARTIR DEL 01.07.2023 AL 31.12.2023, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEDE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD, EN MÉRITO AL PROVEÍDO N° 2496-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 19.07.2023 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.</p> <p><b>RATIFICAR</b> EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0405-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 MEDIANTE LA CUAL DESIGNA AL M.C. ESP. RIVAS DANIEL CARLOS EDUARDO, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO DE AYACUCHO, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE A PARTIR DEL 01.07.2023 AL 31.12.2023, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEDE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD, EN MÉRITO AL PROVEÍDO N° 2496-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 19.07.2023 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0728-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p><b>RATIFICAR</b> EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0405-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 MEDIANTE LA CUAL DESIGNA AL M.C. ESP. RICALDI VICTORIO ORLANDO GEORGE, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE A PARTIR DEL 01.07.2023 AL 31.12.2023, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEDE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD, EN MÉRITO AL PROVEÍDO N° 2496-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 19.07.2023 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.</p> <p><b>RATIFICAR</b> EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0405-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 MEDIANTE LA CUAL DESIGNA AL M.C. ESP. ALEJANDRINO ELISEO MEJÍA CORAL, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA JAUJA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE A PARTIR DEL 01.07.2023 AL 31.12.2023, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEDE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD, EN MÉRITO AL PROVEÍDO N° 2496-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 19.07.2023 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.</p> <p><b>PRECISAR</b> QUE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR CADA COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES: LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE.</li> <li>✓ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MEDICO EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS.</li> </ul> <p><b>ACTIVIDADES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES.</li> <li>2. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES.</li> <li>3. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</li> <li>4. SUPERVISA A LOS TUTORES.</li> <li>5. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD.</li> <li>6. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.</li> <li>7. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.</li> <li>8. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES.</li> <li>9. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO.</li> <li>10. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE.</li> <li>11. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA.</li> <li>12. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE.</li> </ol>	
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> RECTOR, A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>			

**11. RESOLUCIÓN N° 406-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 SOBRE DESIGNACIÓN DEL M.C. RABANAL CARHUANCHO YURI JONATHAN, COMO COORDINAR DE SEDE DOCENTE HOSPITALARIA – RESIDENTADO MÉDICO:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
				DOCUMENTO:

<p>RESOLUCIÓN N° 406-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 SOBRE DESIGNACIÓN DEL M.C. RABANAL CARHUANCHO YURI JONATHAN, COMO COORDINAR DE SEDE DOCENTE HOSPITALARIA – RESIDENTADO MÉDICO</p>	<p>X</p>	<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0406-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 MEDIANTE LA CUAL. DESIGNA AL M.C. ESP. RABANAL CARHUANCHO YURI JONATHAN, COORDINADOR DE SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE A PARTIR DEL 01.07.2023 AL 31.12.2023, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEDE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD, EN MÉRITO AL PROVEÍDO N° 2498-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 19.07.2023 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.</p> <p>LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE.</li> <li>✓ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MEDICO EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS.</li> </ul> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES.</li> <li>2. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES.</li> <li>3. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</li> <li>4. SUPERVISA A LOS TUTORES.</li> <li>5. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD.</li> <li>6. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.</li> <li>7. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.</li> <li>8. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES.</li> <li>9. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO.</li> <li>10. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE.</li> <li>11. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA.</li> <li>12. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE.</li> </ol>	<p>RESOLUCIÓN N° 0729-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> RECTOR, A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>			

**12. RESOLUCIÓN N° 0511-2023-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 06.06.2023 MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 17.04.2023 AL 31.12.2023:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																	
	SI	NO																			
<p>RESOLUCIÓN N° 0511-2023-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 06.06.2023 MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 17.04.2023 AL 31.12.2023</p>	<p>X</p>	<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECOMPONER</b> EL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0008-2023-CU-UPLA DE FECHA 16.01.2023, A PARTIR DEL 17.04.2023 AL 31.12.2023, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0511-2023-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 06.06.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="924 1308 2023 1484"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CONDICIÓN</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MG. VILLA RICAPA LINDA FLOR</td> <td>DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>MG. NUÑEZ PALACIOS EVA LUISA</td> <td>DOCENTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. CANCHARI ZAMBRANO NELLY NINFA</td> <td>DOCENTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>LIC. QUISPE GUTIERREZ KAROL LISSET</td> <td>DOCENTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>TORRES MALLMA POLETH ORIANA</td> <td>ESTUDIANTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CARGO	MG. VILLA RICAPA LINDA FLOR	DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	PRESIDENTE	MG. NUÑEZ PALACIOS EVA LUISA	DOCENTE	MIEMBRO	MG. CANCHARI ZAMBRANO NELLY NINFA	DOCENTE	MIEMBRO	LIC. QUISPE GUTIERREZ KAROL LISSET	DOCENTE	MIEMBRO	TORRES MALLMA POLETH ORIANA	ESTUDIANTE	MIEMBRO	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0730-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CARGO																			
MG. VILLA RICAPA LINDA FLOR	DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	PRESIDENTE																			
MG. NUÑEZ PALACIOS EVA LUISA	DOCENTE	MIEMBRO																			
MG. CANCHARI ZAMBRANO NELLY NINFA	DOCENTE	MIEMBRO																			
LIC. QUISPE GUTIERREZ KAROL LISSET	DOCENTE	MIEMBRO																			
TORRES MALLMA POLETH ORIANA	ESTUDIANTE	MIEMBRO																			



			TERREROS MERCADO ABEL EDUARDO	EGRESADO	MIEMBRO
			TEC. RIVERA PONCE MARIELA LIZ	PERSONAL NO DOCENTE	MIEMBRO
<b>DISPONER</b> QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0008-2023-CU-UPLA DE FECHA 16.01.2023.					
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, CALIDAD Y ARCHIVO					

**13. RESOLUCIÓN N°446-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 05.07.2023 QUE RESUELVE, DESIGNAR AL DR. AGUADO RIVEROS ULДАРICO INOCENCIO, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, COMO REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 06.07.2023 AL 05.07.2024:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N°446-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 05.07.2023 QUE RESUELVE, DESIGNAR AL DR. AGUADO RIVEROS ULДАРICO INOCENCIO, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, COMO REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 06.07.2023 AL 05.07.2024	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> LA RESOLUCIÓN N° 0446-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 05.07.2023 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DESIGNA AL DR. AGUADO RIVEROS ULДАРICO INOCENCIO, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, COMO REPRESENTANTE DE LA REFERIDA FACULTAD ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 06.07.2023 AL 05.07.2024	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0731-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN Y ARCHIVO				

**14. PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO- ESSALUD Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO- ESSALUD Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR</b> LA PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO- ESSALUD Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A LA DECANA DE LA REFERIDA FACULTAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN IMPLEMENTE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS MEDIANTE INFORME DIGITAL N° 266-2023-OPLAN-UPLA 13.07.2023, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0069-SG/UPLA-2023 DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

**15. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR</b> EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2023, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DE LA SEDE CENTRAL DE HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0732-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE REGISTROS Y MATRICULAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ADMISIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

**16. FELICITACIÓN AL MTR. JOSÉ FRANCISCO VIA Y RADA VITTES:**

	VISTO (***)	ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
--	-------------	----------------	------------------

	SI	NO		
FELICITACIÓN AL MTRO. JOSÉ FRANCISCO VIA Y RADA VITTES	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, FELICITAR</b> AL MTRO. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (ANGRUPLA) ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA Y COLABORATIVA EN EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DURANTE EL EJERCICIO DE REPRESENTACIÓN, PERIODO 2021 - 2023	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0733-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (**):</b> RECTOR, AL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

### 17. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ACADÉMICO:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)								
	SI	NO										
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ACADÉMICO	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR</b> EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, ADECUADO A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, EN ATENCIÓN AL PEDIDO VERBAL DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, SÓLO EN LOS EXTREMOS Y EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DICE:</th> <th>DEBE DECIR:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Art. 10° El Régimen de Estudios en el nivel de pregrado es de currículo integral y flexible, dentro de un sistema semestral por créditos en las modalidades de presencial y semipresencial.</p> <p>La Educación Presencial, es la modalidad de enseñanza aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa en el total de las asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Profesional. La Educación Semipresencial, es la modalidad de atención pedagógica directa con atención presencial en más del 50% de créditos de las asignaturas y el resto con un sistema virtual de aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudios.</p> </td> <td> <p>Art. 10° El Régimen de Estudios en el nivel de pregrado es de currículo integral y flexible, dentro de un sistema semestral por créditos en las modalidades de presencial y semipresencial.</p> <p><b>-La Educación Presencial</b>, es la modalidad de enseñanza aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa en el total de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera Profesional el mismo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 80% presencial como mínimo y 20% virtual como máximo, según la naturaleza de la asignatura.</li> </ul> <p><b>-La Educación Semipresencial</b>, es la modalidad de atención pedagógica directa con atención presencial y un sistema virtual de aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudios el mismo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 70 % virtual como mínimo y 30% presencial como máximo.</li> </ul> <p><b>-La determinación de la modalidad de estudios</b> al culminar sus estudios satisfactoriamente, en caso el estudiante haya realizado estudios en ambas modalidades, su egreso será en la modalidad donde aprobó más créditos.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Art. 11° Cada Semestre Académico tiene una duración de diecisiete (17) semanas para la modalidad de Estudios Presencial. Se realiza en un máximo de dos (2) semestres académicos por año*.</p> <p><small>*Resolución N° 1209-2022-CU de fecha 20.05.2022</small></p> </td> <td> <p>Art. 11° Cada Semestre Académico tiene una duración de dieciséis (16) semanas, tanto para la modalidad de estudios presencial y semipresencial. Se realiza en un máximo de dos (2) semestres académicos por año.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Art. 20° La Universidad ofrece el Ciclo de Verano para aquellos estudiantes que deseen nivelar la(s) asignatura(s), cuya condición es contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados por asignaturas, o en su defecto con el compromiso notarial de pago de matrícula y pensiones de enseñanza equivalente al número mínimo establecido, caso contrario se informará a la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas, para la anulación de la matrícula y devolución de pago</p> </td> <td> <p>Art. 20° La Universidad ofrece el Ciclo de nivelación para aquellos estudiantes que deseen nivelar la(s) asignatura(s), cuya condición es contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados por asignaturas, o en su defecto con el compromiso notarial de pago de matrícula y pensiones de enseñanza equivalente al número mínimo establecido, caso contrario se informará a la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas, para la anulación de la matrícula y devolución de</p> </td> </tr> </tbody> </table>	DICE:	DEBE DECIR:	<p>Art. 10° El Régimen de Estudios en el nivel de pregrado es de currículo integral y flexible, dentro de un sistema semestral por créditos en las modalidades de presencial y semipresencial.</p> <p>La Educación Presencial, es la modalidad de enseñanza aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa en el total de las asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Profesional. La Educación Semipresencial, es la modalidad de atención pedagógica directa con atención presencial en más del 50% de créditos de las asignaturas y el resto con un sistema virtual de aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudios.</p>	<p>Art. 10° El Régimen de Estudios en el nivel de pregrado es de currículo integral y flexible, dentro de un sistema semestral por créditos en las modalidades de presencial y semipresencial.</p> <p><b>-La Educación Presencial</b>, es la modalidad de enseñanza aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa en el total de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera Profesional el mismo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 80% presencial como mínimo y 20% virtual como máximo, según la naturaleza de la asignatura.</li> </ul> <p><b>-La Educación Semipresencial</b>, es la modalidad de atención pedagógica directa con atención presencial y un sistema virtual de aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudios el mismo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 70 % virtual como mínimo y 30% presencial como máximo.</li> </ul> <p><b>-La determinación de la modalidad de estudios</b> al culminar sus estudios satisfactoriamente, en caso el estudiante haya realizado estudios en ambas modalidades, su egreso será en la modalidad donde aprobó más créditos.</p>	<p>Art. 11° Cada Semestre Académico tiene una duración de diecisiete (17) semanas para la modalidad de Estudios Presencial. Se realiza en un máximo de dos (2) semestres académicos por año*.</p> <p><small>*Resolución N° 1209-2022-CU de fecha 20.05.2022</small></p>	<p>Art. 11° Cada Semestre Académico tiene una duración de dieciséis (16) semanas, tanto para la modalidad de estudios presencial y semipresencial. Se realiza en un máximo de dos (2) semestres académicos por año.</p>	<p>Art. 20° La Universidad ofrece el Ciclo de Verano para aquellos estudiantes que deseen nivelar la(s) asignatura(s), cuya condición es contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados por asignaturas, o en su defecto con el compromiso notarial de pago de matrícula y pensiones de enseñanza equivalente al número mínimo establecido, caso contrario se informará a la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas, para la anulación de la matrícula y devolución de pago</p>	<p>Art. 20° La Universidad ofrece el Ciclo de nivelación para aquellos estudiantes que deseen nivelar la(s) asignatura(s), cuya condición es contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados por asignaturas, o en su defecto con el compromiso notarial de pago de matrícula y pensiones de enseñanza equivalente al número mínimo establecido, caso contrario se informará a la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas, para la anulación de la matrícula y devolución de</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0734-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
DICE:	DEBE DECIR:											
<p>Art. 10° El Régimen de Estudios en el nivel de pregrado es de currículo integral y flexible, dentro de un sistema semestral por créditos en las modalidades de presencial y semipresencial.</p> <p>La Educación Presencial, es la modalidad de enseñanza aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa en el total de las asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Profesional. La Educación Semipresencial, es la modalidad de atención pedagógica directa con atención presencial en más del 50% de créditos de las asignaturas y el resto con un sistema virtual de aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudios.</p>	<p>Art. 10° El Régimen de Estudios en el nivel de pregrado es de currículo integral y flexible, dentro de un sistema semestral por créditos en las modalidades de presencial y semipresencial.</p> <p><b>-La Educación Presencial</b>, es la modalidad de enseñanza aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa en el total de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera Profesional el mismo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 80% presencial como mínimo y 20% virtual como máximo, según la naturaleza de la asignatura.</li> </ul> <p><b>-La Educación Semipresencial</b>, es la modalidad de atención pedagógica directa con atención presencial y un sistema virtual de aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudios el mismo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 70 % virtual como mínimo y 30% presencial como máximo.</li> </ul> <p><b>-La determinación de la modalidad de estudios</b> al culminar sus estudios satisfactoriamente, en caso el estudiante haya realizado estudios en ambas modalidades, su egreso será en la modalidad donde aprobó más créditos.</p>											
<p>Art. 11° Cada Semestre Académico tiene una duración de diecisiete (17) semanas para la modalidad de Estudios Presencial. Se realiza en un máximo de dos (2) semestres académicos por año*.</p> <p><small>*Resolución N° 1209-2022-CU de fecha 20.05.2022</small></p>	<p>Art. 11° Cada Semestre Académico tiene una duración de dieciséis (16) semanas, tanto para la modalidad de estudios presencial y semipresencial. Se realiza en un máximo de dos (2) semestres académicos por año.</p>											
<p>Art. 20° La Universidad ofrece el Ciclo de Verano para aquellos estudiantes que deseen nivelar la(s) asignatura(s), cuya condición es contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados por asignaturas, o en su defecto con el compromiso notarial de pago de matrícula y pensiones de enseñanza equivalente al número mínimo establecido, caso contrario se informará a la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas, para la anulación de la matrícula y devolución de pago</p>	<p>Art. 20° La Universidad ofrece el Ciclo de nivelación para aquellos estudiantes que deseen nivelar la(s) asignatura(s), cuya condición es contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados por asignaturas, o en su defecto con el compromiso notarial de pago de matrícula y pensiones de enseñanza equivalente al número mínimo establecido, caso contrario se informará a la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas, para la anulación de la matrícula y devolución de</p>											



			<p>respectivamente dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciadas las clases. En caso que, la Universidad cuente con docentes con Contrato vigente y con el perfil o especialidad para el dictado de las asignaturas matriculadas por los estudiantes, no se exigirá el número mínimo de quince (15) estudiantes para su apertura; es decir, la exigencia de número mínimo de estudiantes será solo para aquellas asignaturas en las que no se cuente con Docentes con vínculo laboral vigente para su dictado*. <small>*Resolución N° 0088-2022-CU de fecha 12.01.2022</small></p>	<p>pago respectivamente dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciadas las clases. En caso que, la Universidad cuente con docentes con Contrato vigente y con el perfil o especialidad para el dictado de las asignaturas matriculadas por los estudiantes, no se exigirá el número mínimo de quince (15) estudiantes para su apertura; es decir, la exigencia de número mínimo de estudiantes será solo para aquellas asignaturas en las que no se cuente con Docentes con vínculo laboral vigente para su dictado. Para el caso del Ciclo Regular las asignaturas se aperturarán siempre y cuando se cuente con la cantidad mínima de quince (15) alumnos matriculados. En caso no se cuente con la cantidad mínima esta(s) se desarrollará(n) mediante el sistema tutorial, bajo los lineamientos establecidos por la Universidad.</p>		
			<p>Art. 41° El estudiante con una o más asignaturas pendientes de aprobación, deberá matricularse obligatoriamente primero en dichas asignaturas, caso contrario el sistema no aceptará la matrícula.</p>	<p>Art. 41° El estudiante podrá matricularse en cualquier asignatura pendientes de aprobación hasta completar el número de créditos que corresponda al ciclo matriculado; siempre y cuando esta asignatura no tenga prerrequisito, en cuyo caso se deberá respetar el orden de prelación.</p>		
			<p>Art. 42° La suma de créditos matriculados no puede ser mayor al número de créditos fijados en el Plan de Estudios para el semestre académico correspondiente.</p>	<p>Art. 42° La suma de créditos matriculados no puede ser mayor al número de créditos fijados en el Plan de Estudios para el semestre académico correspondiente. Los estudiantes que al matricularse en el último semestre académico de su Carrera Profesional, tuviesen una asignatura pendiente de aprobación para finalizar su plan de estudios, pueden de manera excepcional solicitar la ampliación de créditos para culminar dicho plan.</p>		
			<p>Art. 46° El estudiante que desapruueba una asignatura, si esta fuera retirada por cambio de plan de estudios deberá aprobar aquella que fuera su equivalente a fin de cubrir los créditos faltantes para acreditar su condición de egresado, en caso excepcional se autorizará la matrícula de la asignatura en la condición de dirigido, no debiendo exceder en más de 02 asignaturas que tendrá una duración de 18 semanas.</p>	<p>Art. 46° El estudiante que desapruueba una asignatura, si esta fuera retirada por cambio de plan de estudios deberá aprobar aquella que fuera su equivalente a fin de cubrir los créditos faltantes para acreditar su condición de egresado, en caso excepcional se autorizará la matrícula de la asignatura en la condición de dirigido, no debiendo exceder en más de 02 asignaturas que tendrá una duración de 16 semanas.</p>		
			<p>Art. 94° Las fechas de los Exámenes Parcial (semana 8°) y Examen Final (semana 17°) serán semanas de evaluación sin suspensión de clases, se rigen por el Calendario Académico*. <small>* Resolución N° 1209-2022-CU de fecha 20.05.2022</small></p>	<p>Art. 94° Las fechas de los Exámenes Parcial y Examen Final serán semanas de evaluación sin suspensión de clases, se rigen por el Calendario Académico.</p>		
			<p>Art. 106° El promedio final de la <b>asignatura</b>, para los estudiantes que rindieron examen complementario, es el promedio final obtenido en la asignatura más la nota del examen complementario</p>	<p>Art. 106° El promedio final de la asignatura, para los estudiantes que rindieron examen complementario, es el promedio final obtenido en la asignatura más la nota del examen complementario. -En caso de inasistencias del estudiante al examen complementario el docente colocará NS en el registro académico respectivo</p>		
<p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN. <b>DISPONER</b> QUE LA PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1086-2019-CU-VRAC DE FECHA 02.07.2019</p>						
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE REGISTROS Y MATRICULAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ADMISIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO</p>						

**18. SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR</b> AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y AL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PLANIFICACIÓN DE LA REFERIDA FACULTAD LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS, PARA SU ATENCIÓN SEGÚN CORRESPONDA	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0070-SG/UPLA-2023 DE FECHA 26.07.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO				

**19. INFORME DE SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME DE SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR</b> AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0071-SG/UPLA-2023 DE FECHA 26.07.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

**20. SOBRE INFORME DE ASESORES LEGALES EXTERNOS:**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOBRE INFORME DE ASESORES LEGALES EXTERNOS	X		<b>ACUERDO: SE CONSIDERARÁ EN LA AGENDA DE LA PRÓXIMA SESIÓN</b>	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++) :				

**AGENDA ESPECÍFICA**

**1. GRADOS Y TÍTULOS.**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
GRADOS Y TÍTULOS	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO				

**2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:**

2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 00540-2023-ORR.HH.-UPLA DE FECHA 12.07.2023, INFORME SOBRE FIRMA DE CONTRATOS DOCENTES, SEMESTRE ACADÉMICO 2023 – I	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO N° 00540-2023-ORR.HH.-UPLA DE FECHA 12.07.2023 EMITIDO POR LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS RESPECTO A LAS FECHAS DE INICIO Y FIN QUE SE VIENEN CONSIDERANDO EN LOS CONTRATOS DOCENTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I; Y RECOMIENDA REDUCIR EL NÚMERO DE MODIFICATORIAS DE CARGA LECTIVA Y PROPUESTAS ADICIONALES, EN CUMPLIMIENTO AL ENCARGO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0735-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

### 3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:

3.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
DIRECTIVA N° 005/2023-VRAC-UPLA LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DOCENTE - CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023- II	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DIFERIR</b> PARA PRÓXIMA SESIÓN, PREVIA REFORMULACIÓN DE LA PROPUESTA	<b>DOCUMENTO:</b> <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>
CONOCIMIENTO (**):				

### 4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

4.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 1305-2023-DGA-UPLA, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE MEDIDA EXTRAORDINARIA DE ESTUDIANTES CON DEUDA DE CUOTAS DE ENSEÑANZA Y CON UNA O DOS ASIGNATURAS APROBADAS Y/O DESAPROBADAS Y LAS DEMAS IMPEDIDAS	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PRORROGAR</b> EL PLAZO PARA ACOGERSE AL BENEFICIO DE PAGO POR CRÉDITOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE TIENEN DOS ASIGNATURAS APROBADAS Y/O DESAPROBADAS Y LAS DEMÁS IMPEDIDAS, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0285-2023-CU-UPLA DE FECHA 08.03.2023, HASTA EL 31.12.2023. <b>DISPONER</b> QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0285-2023-CU-UPLA DE FECHA 08.03.2023.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0736-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

### 5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

5.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0407-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 QUE RESUELVE, ENCARGAR, COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO AL DR. MANUEL SILVA INFANTES, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, POR EL PERIODO DEL 01.08.2023 AL 30.08.2023	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0407-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 MEDIANTE LA CUAL, AUTORIZA AL DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALBINO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EL USO FÍSICO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2023, A PARTIR DEL 01.08.2023 AL 30.08.2023, CONFORME Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3466-2022-CU DE FECHA 28.12.2022. <b>RATIFICAR</b> EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0407-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 14.07.2023 MEDIANTE LA CUAL, ENCARGA LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AL DR. MANUEL SILVA INFANTES, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DURANTE EL USO DE LAS VACACIONES DEL DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALBINO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, POR EL PERIODO DEL 01.08.2023 AL 30.08.2023	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0737-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, a los jefes de las oficinas de Economía y Finanzas, Recursos Humanos Y ARCHIVO				

5.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0377-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.06.2023 QUE RESUELVE, DESIGNAR, AL M.C. ESP. JEAN AUGUSTO PÁRRAGA MEZA, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.06.2023 AL 30.11.2023	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0377-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.06.2023 MEDIANTE LA CUAL, DESIGNA AL M.C. ESP. JEAN AUGUSTO PÁRRAGA MEZA, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO, QUE COMPRENDE DEL 01.06.2023 AL 30.11.2023, PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.  LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:  FUNCIONES:	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0738-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE.</li> <li>- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MÉDICO EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS.</li> </ul> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES.</li> <li>2. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES.</li> <li>3. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</li> <li>4. SUPERVISA A LOS TUTORES.</li> <li>5. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD.</li> <li>6. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.</li> <li>7. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.</li> <li>8. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES.</li> <li>9. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MÉDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.</li> <li>10. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MÉDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE.</li> <li>11. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA.</li> <li>12. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE</li> </ol>	
<p><b>CONOCIMIENTO (**):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>				

5.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0378-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.06.2023 QUE RESUELVE, DESIGNAR A LA MC. ESP. LYZ LAZO SOCUALAYA, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.06.2023 AL 30.11.2023	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0378-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.06.2023 MEDIANTE LA CUAL, DESIGNA A LA MC. ESP. LYZ LAZO SOCUALAYA, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO, QUE COMPRENDE DEL 01.06.2023 AL 30.11.2023, PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.</p> <p>LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE.</li> <li>- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MÉDICO EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS.</li> </ul> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES.</li> <li>2. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES.</li> <li>3. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</li> <li>4. SUPERVISA A LOS TUTORES.</li> <li>5. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD.</li> <li>6. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.</li> <li>7. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.</li> </ol>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0739-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>

			<p>8. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES.</p> <p>9. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MÉDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.</p> <p>10. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MÉDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE.</p> <p>11. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA.</p> <p>12. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE.</p>	
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>				

5.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>RESOLUCIÓN N° 0379-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.06.2023 QUE RESUELVE, DESIGNAR, AL MC. ESP. LINO ELMER RODRÍGUEZ JULCAMANYAN, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.06.2023 AL 30.11.2023</p>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 0379-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.06.2023 MEDIANTE LA CUAL, DESIGNA AL MC. ESP. LINO ELMER RODRÍGUEZ JULCAMANYAN, COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I EXTRAORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.06.2023 AL 30.11.2023, PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.</p> <p>LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE.</li> <li>- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MÉDICO EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS.</li> </ul> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES.</li> <li>2. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES.</li> <li>3. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</li> <li>4. SUPERVISA A LOS TUTORES.</li> <li>5. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD.</li> <li>6. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.</li> <li>7. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.</li> <li>8. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES.</li> <li>9. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MÉDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.</li> <li>10. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MÉDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE.</li> <li>11. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA.</li> <li>12. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE.</li> </ol>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 0740-2023-CU-UPLA DE FECHA 26.07.2023</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>				

**6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:**

**6.1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:**

6.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0453-CF-FD-UPLA-2023 DE FECHA 22.06.2023 QUE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO MILAGROS HUISA AYQUIPA CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0279-CF-FD-UPLA-2023	X		<b>ACUERDO: SE RETIRA DE LA AGENDA</b>	DOCUMENTO:  PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (**):				

(\*\*) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno

(\*\*\*) Consignar con una "X" según corresponda

(\*\*\*\*) Consignar el número del punto de agenda

(\*\*\*\*\*) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno

(+) Consignar información del documento notificado por Secretaria General

(++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaria General